



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-004181

Res. 3087/2023

Montevideo, 12 de julio de 2023.

VISTO: La Resolución N° 2873/2023 de fecha 6 de julio de 2023 por la cual se designó a los funcionarios que allí se mencionan para ocupar cargos vacantes de Secretario Escolar, escalafón “C” Administrativo, grado 10 con carácter presupuestado;

RESULTANDO: que la funcionaria Sra. Virginia LEDESMA se presentó al acto y eligió para desempeñarse como Secretaria Escolar en la Escuela Técnica “Dr. Pantaleón Astiazarán” - Sarandí del Yí (Grado 10 más 40% por Permanencia a la Orden);

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 9/2020 (Acta N° 1), de fecha 6 de mayo de 2020 la Sra. LEDESMA fue designada como Secretaria Escalafón “R” en la Dirección General;

II) que por Resolución N° 13, (Acta N° 89) del Consejo Directivo Central en su Numeral 6) establece, que se mantiene lo establecido en el Numeral XIV) de la Resolución N° 67 del (Acta N° 61) del año 1991 y se complementa dicha disposición especificando que el funcionario que pase a desempeñar cualquier cargo del Escalafón “R” mantendrá en la repartición de origen todos sus derechos funcionales y en particular, los referidos a la carrera administrativa – cómputo de antigüedad, calificaciones, concursos, entre otros. En particular, si el funcionario obtiene un cargo por Concurso, se le reservará éste mientras desempeñe las funciones de confianza;

III) que esta Dirección General estima pertinente ampliar la Resolución mencionada en el VISTO de la presente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley General de Educación N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Ampliar la Resolución N° 2873/2023, de fecha 6 de julio de 2023, especificando que la funcionaria Sra. Virginia Analía LEDESMA AMARILLA (C.I. 4.099.146-5), de acuerdo a la Resolución N° 13, (Acta N° 89) del Consejo Directivo Central en su Numeral 6) que mantiene lo establecido en el Numeral XIV) de la Resolución N° 67 del (Acta N° 61) del año 1991, continuará en el desempeño de sus funciones en la Dirección General manteniendo en la Escuela Técnica “Dr. Pantaleón Astiazarán” – Sarandí del Yí todos sus derechos funcionales y en particular, los referidos a la carrera administrativa – cómputo de antigüedad, calificaciones, concursos, entre otros, en virtud de haber obtenido el cargo por Concurso.

2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a la interesada y comunicar a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y al Programa Gestión de Recursos Humanos (FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción -



ANEP



UTU

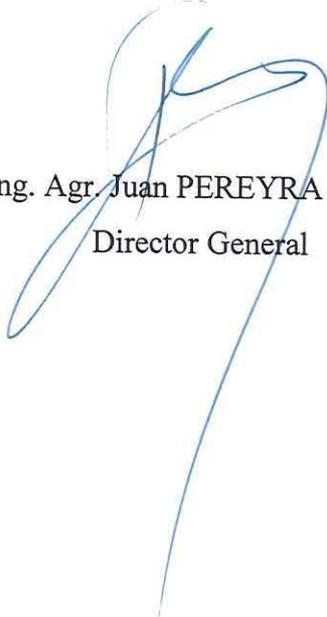
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vl



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General